Año II.—Núm. 405. Viérnes 1.° de octubre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 25.

Dicen las *Hojas*:

«La *Iberia* no ha interpretado bien lo que dijimos, cuando escribe que la *Correspondencia* ha dicho que no habrá crisis ó cambios ministeriales, al menos hasta la apertura de las cortes. Lo que la *Correspondencia* ha dicho es que sabe positivamente que el ministerio, contando con la voluntad de Dios y la de nuestra reina se presentará ante el futuro parlamento tal y como se halla constituido.

—La *Monarquia* dice hoy que si Cabrera reconociese á S. M. la reina y doblase ante ella la rodilla rindiéndole pleitesía, admitiria á Cabrera, que de seguro haria cosas mejores que las que algunos otros han hecho en sus ridículos ensayos.

—La *Regeneracion* dice que corre la voz de que está próximo á desaparecer de la arena periodística el *Clamor Público*. Nosotros nada hemos oido de lo que habla la *Regeneracion*, y mas bien lo creemos destituido de todo fundamento, no pudiendo menos de lamentarnos de que ahora se haga con el *Clamor público* lo que se hizo hace poco tiempo con la *Correspondencia autógrafa*, anunciando que habia cesado en los momentos mismos en que se estiende y es copiada por los periódicos de los paises mas remotos.

—Hoy ha tenido una Conferencia con el presidente del consejo de ministros el Sr. Rios Rosas, nombrado nuestro embajador cerca de la Santa Sede, y es probable que inmediatamente salga dicho Sr. para su destino.

—El general Narvaez, segun dice la *Iberia*, de quien tomamos las siguientes noticias, ha ido à casa de Bravo Murillo cuando se supone que sabia de un modo seguro que no le encontraria en casa, y con una tarjeta salió del paso: Bravo Murillo, por su parte, ha tenido buen cuidado de llamar á la puerta del Sr. Narvaez, momentos despues de haber salido de su palacio tan escelsa señoria, y otra tarjeta cambiada respondió á la primera. Sus entrevistas parece que son en terreno neutral, conservando cada cual sus pretensiones de supremacia de uno sobre otro. La *Iberia* añade que ha llegado á París el señor Borrego, y que el Sr. Salamanca es el empresario del teatro de la Opera cómica.

Idem 27.

La *Correspondencia autógrafa* da cuenta del modo siguiente de la reunion del partido progresista:

«Ayer se verificó en Madrid la reunion electoral progresista anunciada en el teatro de Novedades. Empezó á las doce y media. Ocupada la presidencia por el señor Olózaga y la mesa por los individuos que formaban el antiguo comité, dióse cuenta del acta, por la que éste resignaba sus poderes para que se procediese á la eleccion de una junta central directiva de las elecciones. El señor Gomez de la Mata tomó primero la palabra para decir que creia conveniente que dicha junta se compusiera de dos representantes por cada uno de los distritos de Madrid y de provincias que enviasen á la misma sus respectivos comisionados. Acto seguido dióse lectura á una proposicion del señor Montejo y otros electores, para la formacion de un comité central de quince individuos elegidos á propuesta de una comision nominadora. El señor don Juan Andres Bueno la combatió, por creer necesario, que se diese participacion en ella á las provincias.

Aprobada sin embargo por la junta, la mesa propuso para la comision nominadora, á los señores marques de Perales, Calatrava, Montemar, Beroqui, Salmeron, Lujano y Montejo. El señor marques de Perales suplicó se le admitiera la renuncia de su cargo. El señor Escosura usó de la palabra, y sin dirigir cargos al gobierno ni al general O-Donnell como se temia, dijo que el partido progresista puro es el que allí estaba reunido. Las palabras del señor Escosura fueron acogidas con aplauso por los concurrentes. Tratándose de reemplazar al señor marques de Perales y consultada la reunion, fué elegido el señor Velo, no sin que se suscitara cierta oposicion á su persona y en favor del señor Calvo Asensio. El señor Velo, creyéndose herido en su pureza intachable, amor á los principios progresistas, pronunció una sentida y enérgica improvisacion, recordando los grandes sacrificios que siempre habia hecho por la causa de la libertad. Por un momento se creyó que las pasiones llegaran á encenderse, pero el señor Madoz calmó los ánimos sobreescitados proclamando en su discurso la política de atraccion y el señor Escosura acudió despues à acabar de restablecer la calma con oportunas esplicaciones.

Habiéndose puesto de acuerdo la comision nominadora, propuso para formar parte del comité central progresista que ha de elegir las próximas elecciones á los señores Olózaga, Luzuriaga, San Miguel, Madoz, Escosura, marques de Perales, Calvo Asensio, Aguirre, Escalante, Corradi, Lassala, Sagasta, Olózaga, Cordero, Garrido, Collantes; generales Valdés y Serrano Bedoya. Bueno, Rivero Cidraque, Asquerino, Matheu, general Falcon, Saravia y Moreno Nieto. La reunion aprobó todos estos nombramientos y el señor Olózaga resumió los debates pronunciando un discurso en que esplicó el orígen del partido progresista desde las cortes de Cádiz, y recomendó á los electores la mayor vigilancia para que ninguna persona egerciese el derecho electoral sin tener los requisitos indispensables. Así terminó la reunion cerca de las cuatro de la tarde.

—Como cosa que tiene cierto misterio, y preguntando «si ocurre algo de particular,» nos revela un periódico que el sàbado, á las dos, se reunieron en casa de su presidente todos los ministros de la corona. Lo que pudiera haber causado estrañeza à nuestro suspicáz compañero es que no se hubieran reunido, pues todos los dias de una á tres de la tarde se celebra consejo de ministros.

—La *Regeneracion* insiste en que el Sr. Mon no saldrá para su puesto de embajador de España en París. La *Correspondencia* insiste en que el señor Mon, no obstante lo dicho por el periódico absolutista, saldrà para la capital del vecino imperio dentro de muy pocos dias.

—Podemos asegurar á nuestro apreciable colega la *Iberia*, que el gobierno no ha pensado ni se le ha ocurrido pensar en detener los pasaportes al Sr. duque de Valencia. Por otro lado los amigos de este hombre público aseguran que no piensa por ahora venir á Madrid, y que lo mas probable es que no regrese à la corte hasta la abertura de las cámaras para tomar asiento en el senado.

—Se confirma de un modo indudable que los progresistas que ocupan destinos públicos permanecerán en ellos.

Por las anteriores noticias,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

EL SANTO ANGEL CUSTODIO
Y
SAN REMIGIO, OBISPO.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 2.

Se hará la visita à Ntra. Señora de La-Grada, en la Catedral.

—En la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena, á las seis de la mañana se espondrá S. D. M. por solemne oracion de cuarenta horas que dedican á honor de Ntra. Señora del Rosario algunos devotos suyos, en seguida se rezará la primera parte del santísimo Rosario; á las diez y media empezará la misa mayor que cantará la música, y concluida se rezará la segunda parte del santísimo Rosario. A las cinco y media de la tarde se hará un rato de meditacion, á continuacion cantará la música la tercera parte del santísimo Rosario, y à las siete y cuarto se reservará.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Correos.—Dispuesto por Real órden de 20 del actual que los nuevos medios de comunicacion entre España é Inglaterra y los demas paises con los cuales esta última nacion mantiene relaciones directas, tengan toda la publicidad que su importancia exige, se inserta á continuacion la circular de la Direccion general de 14 de este mes con la tarifa y notas que la acompañan Palma 27 de setiembre de 1858.—Juan Pacheco.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
Circular.

Madrid 14 de setiembre de 1858.—Sr. Administrador: El Convenio de Correos celebrado con Inglaterra debe ponerse en ejecucion el dia 1.° de octubre próximo, segun el acuerdo celebrado entre ambas Direcciones, y para que V. y los empleados de esa dependencia conozcan su literal sentido, son adjuntos ejemplares, que distribuirá V. entre los mismos, archivando los restantes en esa Principal.

La importancia de este tratado, la extension que como consecuencia precisa de él ha de tener la correspondencia particular, y la necesidad de cumplir exactamente todos los puntos convenidos entre las dos naciones, exigen de V. un especial cuidado para dirigir debidamente la correspondencia y para portearla segun su procedencia y destino.

Como V. observará en el citado Convenio, se establece el franqueo voluntario para la correspondencia que directamente vaya de un pais á otro, exceptuando las provincias de Ultramar; es decir, que las cartas dirigidas de España y sus Islas Baleares y Canarias á Inglaterra, Escocia ó Irlanda, pueden ó no franquearse á voluntad de las personas que las escriban.

Las tarifas que se acompañan (número 1.°) demuestran detalladamente el precio del franqueo, tomando por unidad de peso el cuarto de onza, y por unidad de precio 2 rs., y como consecuencia de ellas no dará V. curso á ninguna carta falta de sello, á razon de uno de 2 rs. por cada cuatro adarmes ó fraccion de cuatro adarmes de su peso, sin poner en el sobre al dorso de la direccion de la carta una nota que diga *insuficientemente franqueada*.

Las Administraciones principales, y muy especialmente las de cambio, tendrán tambien sumo cuidado para portear y reportear en su caso, la correspondencia procedente del Reino-Unido de la Gran Bretaña que no llegue franqueada, ó cuando, aunque lo esté, no traigan las cartas los sellos que les corresponden. En el primer caso se portearán á razon de 4 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fraccion de cuatro adarmes; y en el segundo, si la carta, por ejemplo, pesara cinco adarmes y no contuviese sellos mas que por valor de 6 peniques (six pence) se cargará con 4 rs., que pagará la persona que la reciba.

La bondad de un buen servicio de correos se conoce principalmente en la buena direccion: por lo tanto debe V. ser muy asiduo y eficaz en las horas de mayor movimiento antes de la salida del correo, rectificando los trabajos practicados por los empleados de esa dependencia, á fin de evitar que á una carta se le dé una direccion equivocada y salga del reino por la Junquera debiendo salir por Irun, ó que se dirija por la Administracion española de cambio á la inglesa de Dover la correspondencia que debe remitirse á la de Lóndres.

El cuadro núm. 2.°, que tambien se acompaña adjunto, no deja duda alguna sobre el particular; por lo tanto no puede haber excusa si el servicio no se hace con regularidad y precision.

Fijadas las Administraciones de cambio, se conoce desde luego que Irun, la Junquera y San Roque, deben cambiar en las comunicaciones terrestres, y Cádiz, Vigo, y Santa Cruz de Tenerife en las marítimas.

La correspondencia de las cuatro provincias de Cataluña, la de Castellon y la procedente de las Baleares que llegue á Barcelona, se dirigirá por la Junquera; la restante del reino por Irun, y la Administracion de San Roque no tiene otra mision que el cambio de paquetes ó balijas con Gibraltar.

Las Administraciones de Cádiz y Vigo no pueden tener reglas tan fijas y precisas, porque las líneas marítimas de comunicacion no guardan tanta precision y regularidad como las terrestres aparte de que las comunicaciones por mar que hoy existen se pueden disminuir, aumentar ó suprimir totalmente, segun lo indica el art. 2.° del Convenio por estas razones será conveniente unas veces utilizar los paquetes-correos para remitir la correspondencia procedente de Cádiz y Vigo con direccion á Inglaterra, mientras que otras, por el retardo de los buques ó por las escasas expediciones que hagan, será preferible remitirla por Irun.

Estará en idéntico caso la correspondencia que, procedente de Cuba y Puerto-Rico, se dirija á Inglaterra por medio de la línea trasatlántica de vapores-correos españoles; por tanto, queda á juicio discrecional de las dependencias de correos en Cádiz y Vigo apreciar el modo mas rápido de dirigir las correspondencias citadas.

La gran ventaja que nos ofrece el Tratado de Correos celebrado con Inglaterra es la facilidad de poner á nuestro comercio en comunicacion directa con todos los paises de Ultramar; de modo que, estudiando detenidamente el estado núm. 3.°, que tambien se acompaña, no puede haber dudas para dirigir la correspondencia, lo mismo á la América meridional que á la Australia y al Norte de América, como á las islas orientales de Asia.

Para estas correspondencias se establece el franqueo prévio obligatorio á razon de dos sellos de 2 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fraccion de cuatro adarmes, y no se les dará curso en otra forma; pero cuidará V. de anunciar al público las cartas detenidas por falta de sellos de franqueo en los mismos términos y para los mismos fines que establece el Real decreto de 15 de febrero de 1856 respecto á las del interior no franqueadas ó insuficientemente franqueadas.

La correspondencia procedente de aquellos paises para España puede venir franca ó sin franquear: en el primer caso no debe sufrir recargo alguno, pero en el segundo debe portearse

á razon de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza.

Ademas de la línea de vapores-correos españoles, que con regularidad y periódicamente llevan nuestra correspondencia á Cuba y Puerto-Rico, pueden hoy utilizarse los paquetes ingleses que salen de Southampton en la misma direccion; pero es preciso que los interesados franqueen préviamente las cartas al respeto de 4 rs. por cuatro adarmes de su peso, y que en la parte superior del sobre pongan *via de Inglaterra*, sin cuyos requisitos les dará V. direccion por medio de nuestros buques correos.

En Cuba y Puerto-Rico se podrá franquear una carta con direccion á cualquier punto de Inglaterra sin que se cargue á su entrega con porte alguno, siempre que llegue á la Península por los vapores-correos españoles. En este caso es indispensable franquear la carta préviamente, por el tránsito de aquellas islas á España, al respecto de medio real plata por cada media onza, y ademas franquearla tambien para la trasmision de España á Inglaterra, á razon de un sello de un real plata por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza; de suerte que una carta sencilla dirigida á Inglaterra, cuyo peso no exceda de cuatro adarmes, para que se franquee en Cuba y Puerto-Rico hasta su destino deberá contener sellos por valor de un real y medio de plata. Si tuviere la carta mas de cinco adarmes y no excediese de ocho, deberá llevar sellos por valor de 2 y medio rs. plata; y así sucesivamente, teniendo presente que aumenta el franqueo de Cuba y Puerto-Rico para España de media en media onza, y el de España para Inglaterra de cuatro en cuatro adarmes. Considerada la plaza de Gibraltar como parte integrante del Reino-Unido, tiene las mismas condiciones y derechos que concede el Tratado á cualquiera otra poblacion de Inglaterra. Así que las cartas del reino para Gibraltar pueden franquearse ó no, debiendo llevar en el primer caso sellos por valor de 2 rs. por cada cuatro adarmes de su peso; y las procedentes de Gibraltar para el reino que no estuviesen préviamente franqueadas pagarán á razon de 4 rs. por carta sencilla.

La tarifa determina tambien el modo de certificar las cartas de una manera clara y precisa. La carta certificada se franquea, y ademas del franqueo debe llevar sellos por valor de 4 rs. de vellon como derecho de certificado invariablemente, sea cualquiera el peso de la carta.

El art. 11 del Convenio detalla las condiciones que han de tener los periódicos é inpresos para ser admitidos por el correo. Es necesario. Sr. Administrador, atenerse estrictamente á su sentido, de modo que no se detengan ni un momento las publicaciones que deban admitirse, al paso que deberán detenerse los libros, estampas, mapas, dibujos y papeles de música sueltos, si préviamente no hubieren satisfecho los derechos de Aduanas. Al efecto debo recordar á V. que se entiende por libro todo impreso encuadernado que tenga 20 ó mas pliegos de la marca de nuestro papel sellado, ó su equivalente, bien trate de ciencias, artes, historia, literatura etc.; y se considera en el número de las publicaciones á que se refiere el párrafo primero del citado art. 11, todo impreso ó litografiado que bajo un título fijo sale á luz en períodos determinados ó inciertos, cualquiera que sea la forma de su impresion, no excediendo de ocho pliegos de papel de la marca citada.

Siendo obligatorio el franqueo prévio de los periódicos é impresos que se dirijan á Inglaterra ó por la mediacion de Inglaterra, cuidará V. muy especialmente de marcar los que salgan de esa Administracion con el sello de franco mientras esta Direccion no adopta otra fórmula, cobrando los portes de franqueo segun demuestra la adjunta detallada tarifa.

Recomiendo á V. muy especialmente que se fije en las diferentes condiciones y precios que para su franqueo tienen los periódicos é impresos. Los que proceden de España y de sus islas Baleares y Canarias para Inglaterra tienen un precio; los que de la misma procedencia se dirigen por la mediacion de Inglaterra á nuestras provincias de América y Asia tienen otro; los que vayan por medio de los paquetes ingleses á los paises extranjeros de Ultramar deben pagar de una manera diferente, y los que tengan que atravesar el istmo de Panamá ó de Darien, con direccion á la parte occidental de la América del Sur, deben satisfacer un franqueo mas recargado.

Las Administraciones de cambio encontrarán tambien entre los documentos adjuntos los modelos de las hojas de aviso que han de servir para organizar la contabilidad que debe llevarse, y como documentos de comprobacion de la misma; y en comunicacion separada se les prevendrá lo conveniente para establecerla de una manera que satisfaga todas las exigencias de este servicio.

Con estas explicaciones que he procurado extender, sin excusar ejemplos y repeticiones para que sea comprensible á todos, creo, Sr. Administrador, que conocerá V. la índole del Convenio y las obligaciones que impone á la Administracion; pero si abriga V. dudas sobre algun punto, consúltelas V. inmediatamente, porque apremia el tiempo, supuesto que, como digo á V. al principio, debe empezar á regir el Tratado el dia 1.° de Octubre próximo.

Supongo que el servicio se hara en esa Administracion con suma exactitud y regularidad, y que no hallaré motivo para formular contra V. cargo alguno, evitándome tener que dar cuenta al Gobierno de faltas que no pueden admitir excusa despues de las explicaciones que proceden.

Soy de V. atento S. S. Q. S. M. B. —El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

NUMERO 1.°

TARIFA *para el franqueo de la correspondencia del Reino, Islas Baleares y Canarias con destino á Inglaterra y á las provincias españolas y paises extranjeros de Ultramar por el intermedio de los correos ingleses; y asimismo para el porteo de la procedente de aquellos paises con destino á España, Baleares y Canarias.*

FRANQUEO VOLUNTARIO DE LAS CARTAS PARA INGLATERRA.	*Rs. vn.*
Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes inclusive, debe llevar sellos por valor de.	2
Las que excedan de este peso y no pasen de ocho adarmes, idem.	4
Las que excedan de ocho y no pasen de 12, idem.	6
Las que excedan de 12 y no pasen de 16, idem.	8
Y así sucesivamente, exigiéndose sellos por valor de 2 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.	

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS PROCEDENTES DE INGLATERRA NO FRANQUEADAS.	
El doble en metálico de lo que se exija en sellos á las cartas de igual peso á su franqueo para Inglaterra, esto es, por carta sencilla.	4

Nota Debe considerarse como no franqueada la carta que traiga sellos por valor inferior á seis peniques. *(Six pence.)*

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS DOBLES PROCEDENTES DE INGLATERRA INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADAS.

El doble de la diferencia entre el franqueo que haya satisfecho la carta y el que debiera haber abonado; por ejemplo una carta de cinco adarmes de peso que traiga sellos por valor de seis peniques (*six pence*) le faltan otros seis y debe portearse con 4 rs.

CARTAS CERTIFICADAS DE ESPAÑA Á INGLATERRA Ó VICE VERSA: FRANQUEO OBLIGATORIO.

Ademas de los sellos que requiera la carta para su franqueo, debe llevar, por el derecho de certificado, sellos por valor de 4 reales invariablemente, sea el que quiera el peso de la carta.

Por las cartas certificadas procedentes de Inglaterra no se cobrará porte alguno.

PERIÓDICOS E IMPRESOS PARA INGLATERRA: FRANQUFO OBLIGATORIO.

Los periódicos é impresos y toda clase de publicaciones impresas ó litografiadas, aun cuando estén ilustradas y contengan estampas, dibujos, mapas y papeles de música, como parte de dichas publicaciones; con tal que se presenten con fajas de modo que permita su inspeccion; no contengan objeto extraño á la publicacion; ni otro manuscrito que el nombre y pueblo á que se dirijan y el título impreso de la publicacion ó de su editor, pagarán por razon de franqueo 130 reales por arroba los periódicos y 150 los impresos.

PERIÓDICOS E IMPRESOS PROCEDENTES DE INGLATERRA.

Los que vengan sin franquear se considerarán como cartas no franqueadas.

Por los que vengan franqueados no se exigirá porte alguno.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, IMPRESOS Y PERIÓDICOS PARA FILIPINAS POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.	
Cartas sencillas hasta cuatro adarmes, deben llevar sellos por valor de.	2
Las que excedan de este peso y no pasen de ocho adarmes, idem. .	4

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 2 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Los periódicos deben franquearse á 160 rs. por arroba.

Los impresos idem á 200 rs. por idem.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS PARA CUBA Y PUERTO-RICO POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.	
Cartas sencillas hasta cuatro adarmes, deben llevar sellos por valor de.	4
Las que excedan de cuatro y no pasen de ocho, idem.	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, PERIÓDICOS É IMPRESOS PARA LOS PAISES EXTRANJEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.	
Cartas sencillas hasta cuatro adarmes inclusive, deben llevar sellos por valor de.	4
Las que excedan de este peso y no pasen de ocho adarmes, idem. .	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Los periódicos con las condiciones dichas deben franquearse á 180 rs. la arroba, y los impresos á 200 rs. idem; y los que vayan á la costa occidental de la América del Sur, pasando el istmo de Darien, 280 y 300 respectivamente.

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS, PERIÓDICOS É IMPRESOS NO FRANQUEADOS PROCEDENTES DE LOS PAISES EXTRANJEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.	
Carta sencilla hasta cuatro adarmes inclusive.	4
Las que excedan de cuatro adarmes y no pasen de ocho, idem. . .	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Periódicos ó impresos á medio real por onza; y si proceden de la costa occidental de la América del Sur, atravesando el istmo de Darien, á un real por onza.

Nota. Por las cartas, periódicos é impresos franqueados no debe cobrarse porte alguno.

Madrid 13 de Setiembre de 1858.—Aprobada.—Posada Herrera.

NUMERO 2.°

CUADRO *que demuestra la correspondencia que debe incluirse en las balijas que salgan de las Administraciones de cambio de España para las de Inglaterra.*

ADMIMISTRACIONES DE CAMBIO.		
Administracion que despacha.	Administracion del destino.	DESTINO DE LA CORRESPONDENCIA.
Irun. . . . . La Junquera. .	Dover. . . . . Idem.	Grambook...... Staplahurst. Deal. .... Tenterden. Dover. .... Tumbridge. Folkestone...... Walmer. New-Ronsey... Wingham.
Cádiz. . . . . Vigo.	Southampton. . Idem.	Ciudad de Southampton.
Santa Cruz de Tenerife. . .	Plymouth. . .	Gran Bretaña é Irlanda, con excepcion de Lóndres.
Irun. . . . . . La Junquera. . Cádiz. . . . . Vigo.	Lóndres. . . . Idem. . . . . Idem. . . . . Idem.	Gran Bretaña é Irlanda, y las provincias españolas y paises extranjeros de Ultramar, con excepcion de los puntos arriba mencionados.
Santa Cruz de Tenerife. . .	Lóndres. . .	Lóndres y provincias españolas y paises extranjeros de Ultramar
San Roque. . .	Gibraltar. . . .	Gibraltar, Islas Filipinas, Hong-Kong, China, Borbon, Java, Sumatra, Labuan.

NÚMERO 3.°

FECHAS en que parten los buques-correos ingleses para las Colonias Británicas y paises extranjeros de Ultramar.

MALAS.	FECHA regular de partida de los correos de Lóndres.	FECHA de salida de los correos de Lóndres, cuando el dia señalado cae en domingo.	PUNTO de que parten los buques, y fechas de salida.
AUSTRALIA.			
Victoria. Australia meridional. Nuevo Gales meridional. Tasmania. Australia occidental. Nueva Zelandia. Isla de Ceilan.	El 12 de cada mes, por la mañana.	El 11 de cada mes, por la tarde.	Southampton, el 12 de cada mes.
BRASIL.			
Brasil. Buenos Aires. Montevideo. Islas Falkland. Islas de Cabo-Verde.	El 9 de cada mes, por la mañana.	El 10 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
CABO DE BUENA ESPERANZA.			
Cabo de Buena Esperanza. Natal. Isla de la Ascension. Isla de Santa Elena.	El 5 de cada mes, por la tarde.	El 6 de cada mes, por la tarde.	Devonport, el siguiente dia.
NORTE DE AMÉRICA.			
Canadá.	Viérnes, por la tarde.	»	Liverpool el siguiente dia.
Otros puntos de la América inglesa del Norte. Bermudas. Terra-Nova.	Un viérnes sí y otro no, por la tarde.	»	Liverpool el siguiente dia.
Estados Unidos. California é Islas de Sandwich.	Viérnes, por la tarde.	»	Liverpool el siguiente dia.

MALAS.	FECHA regular de partida de las Malas de Lóndres.	FECHA de partida de los correos de Lóndres, cuando los dias señalados caen en domingo.	PUNTO de que parten los buques correos, y fecha de su salida.
INDIA ORIENTAL.			
Malta. Egipto, Aden. India.	El 4, 12 y 20 de cada mes, por la mañana.	Las tardes del 3, 11 y 19 de cada mes.	Southampton, 4, 12 y 20 de cada mes.
Ceilan. Isla Mauricio. Hong Kong y China. Islas Filipinas (*). Borbon. Java y Sumatra. Labuan.	El 4 y 20 de cada mes, por la mañana.	El 3 y 19 de cada mes, por la tarde.	Southampton, 4 y 20 de cada mes.
INDIA OCCIDENTAL.			
Indias occidentales. Venezuela. Nueva Granada. Chile, Perú y otros puntos en el Pacífico.	El 2 y 17 de cada mes, por la mañana.	El 3 y 18 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
Méjico y Cuba.	El 2 de cada mes por la mañana.	El 3 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
Bahamas. Honduras	El 17 de cada mes, por la mañana.	El 18 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA.			
Madera y Tenerife. Sierra Leona. Costa de Oro. Gambia y otras partes de la costa occidental de Africa.	El 23 de cada mes, por la tarde.	El 24 de cada mes, por la tarde.	Plymouth, el siguiente dia.

(*) El vapor que lleva la correspondencia para Filipinas, Hong Kong, China etc., toca en Gibraltar los dias 8 y 24 de cada mes, y por consiguiente debe hallarse en la Administracion de cambio de San Roque la correspondencia del Reino para aquellos puntos el 7 y 23 de todos los meses.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Mateo Salvá.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ESCUELA NORMAL

de primera enseñanza de las Baleares.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 22 del próxima pasado, inserta en la Gaceta del dia 23 del mismo, que se recibió por el correo de ayer, queda abierta la matrícula desde hoy hasta el 10 del que rige. Los alumnos que deseen enterarse de dicha Real órden, podrán pasar á la secretaria de este establecimiento, donde se les facilitará. El curso empezará desde mañana. Palma 1.° de octubre de 1858.—Jaime Balaguer y Bosch, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS

de la provincia de las Baleares.

MODERNA.

De los billetes espendidos en esta administracion pertenecientes al sorteo que se celebró e dia 25 de setiembre último, han resultado premiados los números siguientes:

Números.	Pesos fuertes.
5,708	60
10,252	60
23,664	60
23,665	60
28,823	60

PRIMITIVA.

Los cinco estractos sorteados el dia 27 de setiembre próximo pasado son los que siguen:

11—26—37—9—51.

Se espenden billetes á 320 rs. el entero ó 40 el octavo para el sorteo que se ha de celebrar el dia 14 del actual. Palma 1.° de octubre de 1858.—El Administrador.—E. Q.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Mahon en un dia laud Providencia, de 24 ton., pat. José Terrasa, con 2 mar., 2 pas., lana y efectos.

De Bona en 6 dias id. Cármen de 59 ton., patron Juan Bosch, con 6 mar., un pas. y trigo.

Dia 30.

De Caglari en 4 dias laud San Miguel, de 104 ton., pat. don Nicolas Compañy, con 9 marineros, trigo y habas.

De Valencia é Iviza en 6 horas vapor Rey D. Jaime II, de 332 ton., cap, D. Miguel Morey, con 19 mar., 52 pas., balija y efectos.

De Gibraltar en 10 dias fragata vapor de guerra sarda Vittorio Emanuele, al mando del capitan de navio Barone Tholosano, de porte de 51 cañones. 536 plazas y 600 caballos de fuerza.

De id. id. la corbeta de guerra sarda Aguila, al mando del capitan de fragata Caballero Ricardo, de porte de 14 cañones y 220 plazas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 29.

Para Alicante laud Pamela, de 51 ton., patron Bartolomé Pelany, con 5 mar., un pasagero, azúcar y efectos.

Para id. id. Joven Maria, de 37 ton., patron Francisco Pelany, con 7 mar., id é id.

Para Málaga id. San Antonio, de 22 ton., patron Juan Porcell, con 5 mar., 2 pas., vino é id.

Para Argel id. San Pelegrin, de 62 ton., patron Bartolomé Palmer, con 5 mar., un pas., vino é id.

Para id. tartana San Francisco, de 51 toneladas, pat., Bartolomé Ferrá, con 5 mar., id é id.

Para id. id. San José, de 52 ton., pat. Jaime Pujol, con 5 mar., id. é id.

Psra id. id. Concepcion, de 51 ton., pat. Gabriel Leon, con 4 mar., un pas., id. é id.

Para la Habana polacra Diosa del Mar, de 171 ton., cap. D. Pedro José Vich, con 13 marineros, 9 pas., frutos é id.

Dia 30.

Para Valencia laud San Miguel, de 65 ton., patron Miguel Bauza, con 6 mar., un pas. y lastre.

Para Mahon id. Belisario, de 76 ton., patron Sebastian Alemañy, con 6 mar. e id.

SECCION DE ANUNCIOS.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden al precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

AVISO AL PÚBLICO.

BARTOLOMÉ PARAROLS, estucador, participa al respetable público palmesano, que habiendo salido de su enfermedad y hallándose en disposicion de emprender cualquier obra de su arte, ofrece sus servicios del modo siguiente: Imitacion de mármol blanco con perfeccion y solidez á 3 pesetas la cana cuadrada ó sean 64 palmos. Tambien del color que gusten los señores propietarios, con molduras, adornos y dibujos á 4 pesetas id.

Los materiales los podrán examinar los señores interesados, pues he sabido se han dado materiales adulterados.

BROCHAS Y PLATINAS DE VARIAS CLASES.

Cuyo surtido tiene el mismo Pararols, el cual lo espenderá por docenas á un precio módico.— Darán razon en la chocolateria de Vicens Pintor, calle de San Miguel.

Á LOS AMANTES DE LAS FLORES.

Guillermo Constantino, jardinero florista, penetrado del buen gusto que reina en esta poblacion respecto al artículo de flores naturales, y observando al mismo tiempo la escasez de medios para procurarse ramos, para el adorno de mesas, obsequios, etc., etc., ha formado la idea de cubrir esta falta y ofrece sus trabajos en la construccion de ramos platos, piramidales, chinescos y otras diferentes composiciones de sumo gusto, desde el ínfimo precio de 4 rs. al de 40.

Los señores que gusten aprovecharse de sus desvelos podrán avisarlo en el huerto situado junto á la Puerta Pintada, donde tambien se venden toda clase de árboles frutales, plantas y raices de francesillas llamadas *pomposas*.

VENTA DE SON LLEBRA.

Se traspasa à porciones por medio de venta, establecimiento ó permuta el predio *Son Llebra*, sito en las inmediaciones del puente llamado de Inca, próximo á la Iglesia que se está edificando en la comarca llamada *San Llatze nou*. Las personas que deseen adquirir una ó mas porciones pueden acudir á D. Lorenzo Guasp que vive en la calle *dels Peraires* ó á don Antonio Sureda que la tiene en la calle de Apuntadors, ó bien trasladarse en la tarde de los domingos al mismo predio donde podrán ajustar los contratos.

AL PUBLICO.

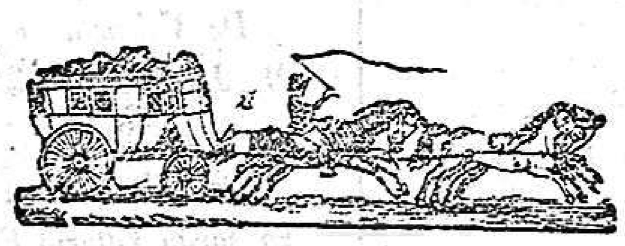
Un discípulo de Gaubelent de Paris, ofrece sus trabajos á este culto pùblico; tiñe á la francesa y al vapor en todos colores, finos y bastos (todos permanentes) en seda, lana, algodon, hilo, vestidos, batas etc. y da lustre á cualesquiera paños y telas como en nuevo. Los precios serán convencionales. Vive calle *dels Hostals,* manzana 72, número 3.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rúbrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.



Está para vender un Omnibus, propio para diligencia, tiene doce asientos, dos ruedas de reserva nuevas, un muelle de idem idem y unas guarniciones nuevas tambien. Dará razon don Mateo Bordoy, que vive frente el pórtico de Santo Domingo.

CARTA ESFÉRICA
DEL
Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

LATINIDAD Y HUMANIDADES.

D. BARTOLOMÉ COMELLAS, que vive frente del Huerto del Rey, nùmero 55, ofrece dar lecciones de dichas materias. Su método será el de Sócrates, con el cual se trasmiten las ideas de cualquiera ciencia sin fatigarse el discípulo.

INTERESANTE.

Nueva Gramática latina, por el P. Fr. José Carrillo; notablemente reformada.—Aprobada por el Gobierno para texto.—Edicion de 1851.

Véndese en la imprenta de Gelabert á 8 rs. encuadernado.

LIMPÍA BOTA.S

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.

VENTA.—Véndese un birlocho en buen estado de uso, sin caballeria, à precio equitativo: informarán en la calle de las *Miñonas,* manzana 192, número 21.

MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas de mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion; debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

SE VENDE UN CABALLO ÁRABE DE completa seguridad y de escelentes circunstancias para tiro y para montar. En esta imprenta darán razon.

Interesante.

Se prestará una regular cantidad á interes módico, mediante hipoteca de un buen predio, y otras esplicaciones que se darán en la casa número 47, frente el jardin del Rey.

Aviso importante.
LA UTILIDAD.

Con este título, acaba de abrirse en la calle de Bastaixos número 28 un establecimiento de *Ferreteria,* donde se encontrarán toda clase de herramientas propias para carpinteros, herreros, escultores, zapateros, guarnicioneros etc., etc. Un escelente surtido de bolas de marfil y otros objetos para villar. Tambien se encargará de la construccion ó compra de estos, todo á precios sumamente equitativos y *fijos* para mayor conveniencia y satisfaccion de los consumidores. Las personas que necesiten de los servicios de dicho establecimiento quedarán altamente satisfechas, tanto de la buena calidad de los efectos que en él se espenden, como de su notable baratura.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 5 de octubre á las tres de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 80 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.*

Teatro de la Union.

Gran funcion para hoy 1.° de octubre.

1.° Sinfonia.

2.° El gran drama en 4 actos y en verso

CREO EN DIOS.

Estando encargado del difícil papel del ingles el primer actor y director D. Vicente R. Jordan.

Entrada de primera clase con asiento.. 3 reales.

Id. de segunda id...................... 2 reales.

A las ocho.

Teatro del Artístico.

Habiendo de empezar á funcionar en este teatro el dia 1.° de octubre, y presentándose algunos inconvenientes por reparacion de teatro y salon, la empresa ha dispuesto, se empiece el dia 3 del mismo á fin de poder complacer á este ilustrado público, con todo el esmero posible.

Orden de la funcion.

1.° Gran sinfonía.

2.° El gran drama en 3 actos y 4 cuadros, en verso, composicion de don José Zorrilla, titulado

SANCHO GARCIA,

en el que el primer actor y director de escena don Vicente R. Jordan, tomará á su cargo el papel de protagonista.

3.° La divertida pieza en un acto nominada:

LA FAMILIA DEL BOTICARIO.

Ensayada y dirigida por el primer actor del género cómico D Miguel Sabater.

NOTA. Los señores que gusten abonarse podràn acudir á la contaduría de dicho teatro de once á dos de la tarde y de ocho á diez de la noche hasta el sábado próximo.

Precio de abono.

Un asiento con entrada de primera clase por 15 representaciones...... 30 reales.

Idem de segunda por idem.......... 25 reales.

El despacho de billetes estará abierto el sábado próximo desde las once de la mañana en adelante á fin de que el público pueda encargar sus localidades.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

Pas d'en Quint, número 74 principal.

Obras publicadas por la gran sociedad editorial titulada *La Maravilla,* encuadernadas en tomos de 400 á 500 pàginas en 4.° con primorosas láminas y ricamente encuadernados con mosáicos de oro y brillantes colores.

A **8** *1/2 rs. el tomo para los suscritores.* *A* **10** *1/2 á los no suscritores.*

	Suscritores.	No suscritos.
SECCION INSTRUCTIVA.		
Geografía Universal, dos tomos..	17 »	21 »
Atlas de la Geografía. Un tomo con diez y ocho mapas. . . .	12 »	14 »
Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda, tres tomos.	25 1/2	31 1/2
Historia de Italia, dos tomos.	17 »	21 »
Moral Social, un tomo.	8 1/2	10 1/2
Compendio de los libros históricos de la Sta. Biblia, un tomo.	8 1/2	10 1/2
Historia antigua, dos tomos.	17 »	21 »
SECCION RECREATIVA.		
Don Quijote, dos tomos..	17 rs.	21 »
Gil Blas de Santillana, dos tomos.	17 »	21 »
Ivanhoe ó el Cruzado.	8 1/2	10 1/2
Quintin Durward	8 1/2	10 1/2
Los tres Mosqueteros, dos tomos..	17 »	21 »
Bob Roy, un tomo.	8 1/2	10 1/2
Guy Mannering ó el Oficial Aventurero, dos tomos.	17 »	21 »
Obrás selectas, críticas, satíricas y jocosas, de D. Francisco de Quevedo y Villegas, un tomo.	8 1/2	10 1/2
A bordo y en tierra, primera parte.	8 1/2	10 1/2

Desde hoy en adelante las novelas que se publiquen en la seccion recreativa, serán todas nuevamente traducidas ú originales. Es un nuevo sacrificio que se impone la empresa en obsequio de sus numerosos suscritores.

Queda abierta la suscripcion à La Sagrada Biblia á 11 y 1/2 reales á los suscriptores á *La Maravilla* y á 13 y 1/2 á los que no lo sean.

Historia de los Soberanos Pontífices por Artaud de Montor, á 11 y 1/2 reales para los suscriptores á *La Maravilla* y á 13 y 1/2 á los no suscriptores.

Se hallan de manifiesto los prospectos con mas estensos detalles.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.